

RESOLUCIÓN N° 1.160 /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 25 ABR 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 16721 de fecha 21 de Marzo de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha ; Comprobante de Pago N° 1239376 de Fecha 20 de Marzo de 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, Recepción Final N° 37 de Fecha 20 de Marzo de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta ; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SAN GERARDO N° 1041-A
NOMBRE : CORREA & ROBLES LTDA
RUT : 76.150.100-3
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA, VENTA Y BODEGA DE SUMINISTROS INDUSTRIALES E IMPORTACION DE MATERIALES ELECTRICOS
ROL S.I.I. : 3259-05
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva Resolución Sanitaria Favorable emitida por la SEREMI de Salud.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que CORREA & ROBLES LTDA, RUT 76.150.100-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jotc
19/03/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

745007